

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Agosto Veinte (20) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 73001418900520210010800.
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado: ENRIQUE ALVAREZ MENDOZA.

Notificadas como se encuentran las partes en este asunto y siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.:

- 1º) Los documentos aportados con la demanda.
- 2º) Título valor – pagare N°. 99925080962.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA – ENRIQUE ALVAREZ MENDOZA:

- 1º) Los documentos aportados en el escrito de excepciones de mérito.

2º) Se dispone OFICIAR a la entidad demandante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., para que allegue con destino al presente proceso, los pagos realizados, sobre la obligación contenida en el pagare N°. 99925080962.

SEGUNDO: Allegado por la parte actora, la anterior información, y teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar el despacho con fundamento en el artículo 278 del código general del proceso, dictará sentencia anticipada.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se enliste el presente asunto en la forma prevista en el artículo 120 *ibidem*, e ingrese el expediente para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**Leonel Fernando Giraldo Roa
Juez Municipal
Civil 012
Juzgado Municipal
Tolima - Ibagué**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce28a5fbce22928e8441945a5baa3eff2bf30053404ea343dda3d196b38bbd62

Documento generado en 19/08/2021 11:47:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 032 fijado en la secretaría del juzgado hoy 23-08-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ